

ámbito estatal, con domicilio en Paseo San Gervasio 46-48, E-7, 08022 Barcelona, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE de 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

92

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2004, del protocolo general de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Suscrito el 29 de octubre de 2004, Convenio específico para el año 2004 del protocolo general de colaboración por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón (Consejería de Salud y Consumo), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-El Secretario General, Fernando Lamata Cotanda.

### ANEXO QUE SE CITA

**Convenio específico para el año 2004 del protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón (Consejería de Salud y Consumo)**

En Madrid, a 29 de octubre de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Decreto de Presidencia de 24 de mayo de 2004.

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

### ACUERDAN

Primero.-Que la actuación de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2004 se concretará en el desarrollo de los programas:

Trabajo en Red en proyectos de prevención de drogodependencias: 25.000 €.

Formación de técnicos de las comarcas de Aragón para el desarrollo de programas específicos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias: 5.000 €.

Jornadas sobre prevención de drogodependencias en Aragón: 6.000 €.

Segundo.-Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 36.000 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.-Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.-Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Quinto.-Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.-La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.-La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, Luisa María Noeno Ceamanos.

93

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2004, del protocolo general de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Suscrito el 2 de diciembre de 2004, Convenio específico para el año 2004, del protocolo general de colaboración por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Xunta de Galicia (Consejería de Sanidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-El Secretario general, Fernando Lamata Cotanda.

### ANEXO QUE SE CITA

**Convenio específico para el año 2004, del protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Xunta de Galicia (Consejería de Sanidad)**

En Madrid, a 2 de diciembre de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Manuel González Álvarez, Consejero de Sanidad de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades atribuidas por el Artículo 34 de la Ley 1/1983 de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre, y en el Artículo 3 del Decreto 44/2002, del 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Xunta del 27 de marzo de 1991, publicado por Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda, de 08 de abril de 1991 (DOG n.º 82, del 30.04.91).

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Xunta de Galicia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

#### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia en el año 2004 se concretará en el desarrollo de los programas:

Atención jurídico social: 82.189 €.

Cinesino: prevención de alcohol y otras drogas para menores en edades de riesgo: 88.311 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 170.500 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—El Consejero de Sanidad de la Xunta de Galicia, José Manuel González Álvarez.

94

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2004, del protocolo general de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra.*

Suscrito el 29 de octubre de 2004, Convenio específico para el año 2004 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Fernando Lamata Cotanda.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### **Convenio específico para el año 2004 del protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud)**

En Madrid, a 29 de octubre de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. María Kutz Peironcely, Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de octubre de 2003 mediante el que se autoriza a formalizar el convenio específico previsto en el Protocolo General de Colaboración de 15 de julio de 1999 suscrito entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiere.

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

#### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2004 se concretará en el desarrollo de los programas:

Prevenir en familia: Un proyecto para la prevención familiar a través de padres y madres mediadores: 20.000 €.

Material educativo «En la fiesta, tu decides»: 32.000 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 52.000 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, María Kutz Peironcely.

95

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 1894/2002, interpuesto por doña María del Carmen Jiménez López.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se